

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs. Fuera de ella. 15	
Tres idem. 24	40
Seis idem. 48	80
Un año. 96	160

Se publican los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

Gobierno Político

de la

PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 1122.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias para descubrir el paradero de una mula, cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de Toribio Pizarro, y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Monturque.

Córdoba 13 de Setiembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Señas.

Color pardo, cerrada, de mas de 7 cuartas, herrada en la tabla del pescuezo y lado derecho.

Circular núm. 1120

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y empleados en el ramo de Vigilancia, practicarán las oportunas diligencias para descubrir el paradero de ocho reses vacunas, cu-

yas señas á continuacion se espresan, propias de D. Lucas Balbuena, vecino de Baena, y caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de citada villa.

Córdoba 13 de Setiembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Señas de las reses.

Cuatro machos cerriles, colorados, uno claro y dos de ellos en vena.

Otro domado, florido.

Tres vacas, dos domadas y una cerril de dos años: una de las primeras rabiblanca y otra clara con seña de una quebracia en un pie.

Todas ocho estan herradas.

Circular núm. 1123.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y empleados en el ramo de Vigilancia practicarán las diligencias oportunas para descubrir el paradero de un mulo, cuyas señas se espresan á continuacion, que desapareció de el pago del Riquillo, término de la sierra de Montoro, y de la propiedad de Juana de la Torre, y en el caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Alcalde de la Ciudad de Montoro.

Córdoba 13 de Setiembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Señas del mulo.

Color pardo, el espinazo negro, ladeados los pies para adentro, bragado, rayado de los

pies, de 8 años, alzada 7 cuartas escasas, sin hierro.

Circular núm. 4121

Habiéndose aparecido en el término de Aguilar dos ruchas y un rucho, se anuncia por medio de este periódico oficial para que su dueño, previa la correspondiente justificación y término de treinta días, se presente á reclamarlas ante el Alcalde Constitucional de dicho pueblo de Aguilar, quien dará razon de ellas.

Córdoba 13 de Setiembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 4130.

En la Ciudad de Montoro y Villas de Baena y Montemayor se ha cantado el Te-Deum en accion de gracias por haber tocado á su término el cruel azote del cólera-morbo que por largo tiempo los ha aflijido.

Lo que tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de los habitantes de esta Provincia.

Córdoba 15 de Setiembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 898.

EL AGUACERO.—Mina de carbon.—Reconocimiento. Registrada por D. Manuel Gil, vecino de Córdoba, una mina de carbon con el nombre de «El Aguacero» sita en el arroyo del Castillo, término de Fuente Obejuna, terreno de D. Manuel de la Fuente y D. Anastasio y D. Luis Montenegro, que linda por los cuatro rumbos con tierras de la dehesa de la Solana, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 28 de Julio de 1855.—El G. I. Manuel Mendez.

Circular núm. 899.

VIRGINIA.—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Manuel Gil, vecino de Córdoba, una mina de carbon con el nombre de «Virginia» sita en el arroyo del Castillo, término de Fuente Obejuna, terreno de la dehesa de la Solana, que linda por todas partes con terreno de dicha dehesa, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo

con lo dispuesto por la regla 11.^a de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 28 de Julio de 1855.—El G. I. Manuel Mendez.

Circular núm. 902.

SAN JUAN.—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Manuel Gil, vecino de Córdoba, una mina de carbon con el nombre de «San Juan» sita en el arroyo del Castillo, término de Fuente Obejuna, terreno de la dehesa de la Solana, que linda por todas partes con terreno de la dehesa de la Solana, y por N. con la mina «La Teresa» registrada por el Sr. Conde de Torres Cabrera, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 28 de Julio de 1855.—El G. I. Manuel Mendez.

Circular núm. 904.

LA ALTA.—Mina de plomo.—Reconocimiento. Registrada por D. Simon Noguier, vecino de Córdoba, una mina de plomo con el nombre de «La Alta» sita en los Frontones, término de Fuente Obejuna, terreno de D. Pedro Zamorano, que linda por N. con haza de Maria Cabal, S. con otra de Doña Carmen Mellado, M. con dehesa del comun, y P. con el camino de Argallon, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 30 de Julio de 1855.—El G. I. Manuel Mendez.

Circular núm. 905.

PRIMAVERA.—Mina de plomo.—Reconocimiento.—Registrada por D. Simon Noguier, vecino de Córdoba, una mina de plomo con el nombre de «Primavera» sita en los Silleros, término de Fuente Obejuna, terreno de Doña Carmen Soto, que linda por S. con camino que va de esta villa á Ojuelos altos, M. con tierras de Doña Agustina Lopez, N. tierras y huerta de Doña Carmen Soto, y P. con cercado de D. Manuel Ravé, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo

con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 30 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 908.

EL ORACULO.—Mina de plomo.—Reconocimiento. Registrada por D. Baldomero Ruiz, vecino de Belmez, una mina de plomo con el nombre de «El Oraculo» sita en el Arroyo de las Zarzas, término de Fuente ovejuna, terreno común, que linda por N., E., O. y S. con terreno común, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 30 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 909.

EL NIÑO DIOS.—Mina de plomo.—Reconocimiento.—Registrada por D. Manuel Recio Villalba, vecino de Córdoba, una mina de plomo con el nombre de «El Niño Dios» sita en la Solana del cerro del Cuco, término de Fuente ovejuna, terreno de D. José Soto, que linda por E. con dicho cerro, O. mojonera delante de la dehesa de las Llanadas, N. terreno valioso, y S. con la misma dehesa, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 30 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 911.

MENSEGOSA.—Mina de cobre.—Reconocimiento. Registrada por la Sociedad Hornaguera Española, vecino de Madrid, una mina de cobre con el nombre de «Mensegosa» sita en Mensegosa, término de Fuenteovejuna, terreno de Juan José García, que linda al N. con tierras del García, S. tierras de José Sánchez Castillejo, E. con arroyo Mensegosa, O. con tierras de José Sánchez Castillejo, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 30 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 939.

PROVIDENCIA.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto del día de ayer he acordado admitir á D. Francisco del Castillo, vecino de Sevilla, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo nombrada «Providencia» sita en el arroyo del Pajaron, término de S. Calisto, terreno de D. Manuel Gadeo, lindando á Levante con el cerro de Arañagatos; Medio día con el de los Azores, Poniente con el de la Cruz del Brezo, y Norte con el de la Vega del Pajaron.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería.

Córdoba 4 de Agosto de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 1074.

BELLA CARLOTA.—Mina de carbon.—Demarcacion.—Habilitada la labor legal en la mina de carbon nombrada «Bella Carlota» sita en las Veguillas, arroyo de Peñarroya, término de Belmés, terreno realengo, que linda por N. con los majadales de Abuelo menor, S. con los mismos majadales; E. con la mina Sta. Rosa (a) La Morena, y O. con desmontados de Rafael Perez, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias en el día 20 del actual, con arreglo á lo prevenido en los artículos 54 y 55 del Reglamento para la ejecución de la ley de Minería.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 11.^a de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 5 de Setiembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1073

LA CALERA.—Mina de carbon.—Demarcacion.—Habilitada la labor legal en la mina de carbon nombrada «La Calera» sita en los Caliches, término de Belmés, terreno realengo, que linda al Norte con llano de las Calerillas, al Oeste con término de Fuente Ovejuna; al Este, con mina Bella Carlota, y Sur con cerrillo de las Calerillas, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias en el día 18 del actual, con arreglo á lo prevenido en los artículos 54 y 55 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Minería.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 5 de Setiembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Anuncios oficiales.

Junta provincial de Beneficencia de Córdoba.

Circular núm. 1116.

Por acuerdo de esta Junta se subasta el arrendamiento de 25 pedazos pequeños de olivar situados en los términos de la villa de Fernan-núñez y Montemayor, bajo el tipo de 2000 rs. anuales, dando principio el arrendamiento en primero de Enero de 1856, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la de los Ayuntamientos de los pueblos en que se hallan enclavadas las fincas, y se señala para su remate el día 24 del presente mes á la una de la tarde en esta Ciudad, con la presidencia del Sr. Gobernador en el local que ocupan sus oficinas; y en los referidos pueblos el día y hora citada, bajo la de los respectivos Alcaldes Constitucionales.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Córdoba 13 de Setiembre de 1855.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez.—El Srío., José María Caro.

Circular núm. 1124.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta por término de seis años, que empezarán el primero de Enero de 1856, el arrendamiento de la Hacienda de olivar llamada de la Palomera, y dos pequeños olivares en el arroyo de las Piedras nombrados Portillo y Aulagar, bajo el tipo, la dicha hacienda de 1400 rs. y los dos olivares de 500; cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta. El remate tendrá lugar el día 24 del presente mes á las 12 de su mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador y en el local que ocupan las oficinas del Gobierno civil.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Córdoba 13 Setiembre de 1855.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez.—El Srío., José María Caro.

Ayuntamiento Constitucional de Alcaracejos.

Circular núm. 1100.

D. Antonio Fernandez, Alcalde y presidente del mismo.

Hallándose concluido el apendice al amillaramiento que ha de servir de base para la derama de la contribucion de inmuebles del año próximo de 1856, por acuerdo de la Corporacion de mi presidencia se espone al público en la Secretaria de la misma por el termino de ocho dias.

Y para que llegue á noticia de todos se fija y anuncia en Alcaracejos a 7 de Setiembre de 1855.—Antonio Fernandez.

Ayuntamiento Constitucional de Villafranca.

Circular núm. 1101.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada de los fondos de Propios con tres mil quinientos rs. anuales, además de la remuneracion de las visitas, ha acordado este Ayuntamiento el que se provea la misma en la persona mas digna que reúna las circunstancias de ser Médico y Cirujano; y bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Y á fin de que los que aspiren á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en el término de 30 dias contados desde esta fecha, se anuncia por medio del presente.

Villafranca 7 de Setiembre de 1855.—El Alcalde primero Constitucional, Juan Zamorano y Castro.—Manuel Garcia Vizecaino, Srío.

AVISOS.

—**BOTICA.** En la ciudad de Bujalance, provincia de Córdoba, se arrienda una botica, situada en la calle Principal, que goza de gran crédito, contando con la mayor parte del despacho. La persona que guste interesarse se dirigirá á Doña Josefa Grande en dicha ciudad con la que podrán arreglarse las condiciones del contrato. Dicha señora desea tambien encontrar un regente para el espresado establecimiento en el caso de no encontrar arrendador con quien pueda arreglarse.

—**FOLLETO.** Contestacion á las reflexiones hechas contra la libertad de la prensa. Por Antonio Cubero. Se halla de venta en el despacho de este periódico y en la Libreria de D. Francisco Lozano, á 2 rs.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena.